



## **Normas de aplicación a subvenciones y ayudas de la Federación Vasca de Vela – V02**

1. Las clases a promocionar como “Preferentes” por parte de la FVV son el Optimist, el Laser y el 420.
2. La FVV promociona preferentemente la asistencia de las clases “Preferentes” a los Campeonatos y Copas de España o Campeonatos internacionales. Para el resto de las clases no “preferentes” que acudan a Campeonatos y Copas de España, se otorgará la ropa representativa de la FVV, según disponibilidad. Al final del ejercicio y en función del resultado económico se otorgará ayuda para inscripciones y desplazamientos.
3. La FVV promociona otras actividades como entrenamientos, cursos, conferencias o premios de Ligas Vascas, Campeonatos de Euskadi, así como la organización de Campeonatos de España, Copas de España o Campeonatos Internacionales. Todas las actividades promocionadas por la FVV se recogerán anualmente en el Plan Deportivo Anual.
4. Las cantidades asignadas para Campeonatos, Copas de España e internacionales, son cantidades máximas a emplear. De forma previa a cada asistencia se efectuará presupuesto en el que se indicará la parte que cubre la FVV y la parte que deberá ser cubierta por los deportistas. Antes de la salida (una semana antes) los deportistas deberán abonar a la FVV el importe que les corresponda.
5. La inclusión en los equipos que asistan a Campeonatos y Copas de España, así como a los Campeonatos Internacionales dependerá del número de plazas asignadas para cada equipo y de la posición en el ranking de la clase en el momento de cerrar la inscripción en el Campeonato.
6. Los equipos que asistan a Campeonatos o Copas de España irán uniformados con polo y cazadora de la Federación.
7. En función de la evolución de los presupuestos se podrán atender otras solicitudes de subvención que por su interés se acepten por parte del Comité técnico como extraordinarias.
8. La inscripción y organización del desplazamiento a las Copas y Campeonatos de España serán a cargo de la FVV designándose por parte de ésta, el entrenador, modo de desplazamiento y alojamiento.



9. Todas las subvenciones otorgadas por parte de la FVV deben ser liquidadas por un plazo máximo de 60 días, habiéndose cerrado todo el proceso dentro de ese plazo. En caso contrario la subvención quedará cancelada.
10. En un plazo de 15 días posteriores a la finalización del campeonato, el entrenador enviará a la FVV su informe acompañando facturas y tickets del desplazamiento.
11. Por motivos de seguridad todos los vehículos, remolques y embarcaciones que se utilicen para estos desplazamientos deberán estar en regla en cuanto a seguros, permisos de circulación y revisiones por lo que la FVV solicitará la presentación de la documentación correspondiente cuando lo considere necesario. Ídem en cuanto a los permisos de conducir de los conductores.
12. Dependiendo de los viajes y su dificultad la FVV determinará el número de entrenadores a asistir en cada expedición.
13. Los entrenamientos previos a los Campeonatos y Copas de España serán organizados por la FVV con la colaboración de los clubs náuticos.
14. El Campeonato de Euskadi por clubs será promocionado por la FVV ayudando con aportación a la organización y al desplazamiento de cada equipo, hasta un máximo de lo expresado.
15. La organización de las regatas correspondientes a la liga vasca de vela ligera tendrá una ayuda de 300€ por regata.
16. La organización de Copas o Campeonatos de España, Campeonatos Internacionales serán subvencionadas por la FVV en función del presupuesto de organización, dentro de los límites económicos de la FVV. En cada caso se presentará presupuesto por parte de la entidad organizadora, a lo largo del ejercicio anterior y la FVV asignará la cantidad adecuada reflejándola en su presupuesto anual.
17. La FVV premiará la compra de embarcaciones para pasar de Optimist a Laser o a 420 con la cantidad de 500 por embarcación. Para la obtención de dicha subvención deberá presentarse la correspondiente solicitud y la FVV estudiará cada caso en función de los méritos deportivos. Una vez aprobada la subvención y para su cobro, se deberá presentar la correspondiente factura de compra de la embarcación.